



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

De conformidad con las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 27 de diciembre de 2023; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos al hacer la revisión, análisis y valoración a las actividades de precampaña, en términos de las acciones realizadas y adhesiones conseguidas, conforme a la estrategia electoral; así como los requisitos indispensables requeridos en las Bases Décima Séptima y Décima Octava de la Convocatoria, emite el siguiente: -----

----- **DICTAMEN DE CALIFICACIÓN Y PROCEDECENCIA:** -----

PRIMERO: De conformidad con las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos dada la amplia participación de militancia, simpatizantes y ciudadanía en general en el proceso interno de selección de personas precandidatas y elección de personas candidatas, se reunió el día 31 de marzo de 2024, para calificar la procedencia de las candidaturas; y toda vez que las personas que se enlistan a continuación acreditaron satisfactoriamente las actividades de precampaña, la promoción de imagen y postulados de Movimiento Ciudadano ante militantes y simpatizantes y en ciertos casos, la obtención de respaldos conseguidos conforme a la estrategia electoral planteada en la Convocatoria de mérito, acreditando perfil idóneo, sólido y competitivo con garantía de triunfo en el distrito por el que estará contendiendo, se declaró su procedencia. Además, se verificó que el principio de progresividad rija para que mujeres y hombres estén representados de acuerdo a los segmentos de competitividad en el distrito electoral local que corresponda, garantizando por lo menos la mitad del total de candidaturas ciudadanas: -----

Distrito	Cabecera	Persona Candidata
1	La Piedad	Octavio Ramírez Mercado
2	Puruándiro	Ariana Cuevas Villicaña
3	Maravatío	Sajid Alexander Campa Hernández
4	Jiquilpan	Francisco Mora Ciprés
5	Paracho	María Cruz Carranza García
6	Zamora	Paula Montserrat García Sánchez
7	Zacapu	Raúl Alejandro Álvarez Rodríguez
8	Tarímbaro	Josefina Calderón Rodríguez
9	Los Reyes	Jenifer Abril García Méndez
10	Morelia	Mónica Ferreyra García
11	Morelia	Jimena Berthely Durruty
12	Hidalgo	Pablo Sergio Ávila López
13	Zitácuaro	Moisés Albarrán González



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Distrito	Cabecera	Persona Candidata
14	Uruapan	Citlali Criseida Alanís Álvarez
15	Pátzcuaro	Oscar Escobar Ledezma
16	Morelia	Jaime Alberto Mejía López
17	Morelia	Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa
18	Huetamo	María Corona García Martínez
19	Tacámbaro	Arturo Amezcua González
20	Uruapan	Julio Cesar Madrid Bueno
21	Coalcomán	Montserrat Galilea Torres Casillas
22	Múgica	Laura Alicia Valdovinos Martínez
23	Apatzingán	Grecia Valeria Lua Mendoza
24	Lázaro Cárdenas	Astrid Yadira Díaz Navarrete

SEGUNDO: Infórmese a las personas integrantes de la Comisión Operativa Nacional, a las personas integrantes de la Comisión Operativa Estatal, y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen, para que, de conformidad con lo establecido en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de fecha 17 de marzo de 2024, surta los efectos legales y en su momento procesal oportuno publíquese en la página web oficial de Movimiento Ciudadano, así como en estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, con sede en Morelia, Michoacán de Ocampo. -----

TERCERO: Hágase de conocimiento a la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Michoacán de Ocampo de la presente determinación, para que a nombre de la Comisión Operativa Nacional, presente ante el Organismo Público Electoral Local el registro de las candidaturas postuladas por Movimiento Ciudadano. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario